



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**“Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria”**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, EN RELACION A LA APROBACION DEL INFORME PERICIAL DEFINITIVO SOBRE LA EVALUACION REALIZADA A LA OFERTA TECNICA “SOBRE A” PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0005, CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.**

### **ACTA NO. OMSA-CCC-LPN-2020-0005**

En el salón multiuso, ubicado en el Edificio I de la sede central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, el día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las tres horas treinta minutos de la tarde (3:30. p.m.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, Asistente del Director General presidente del Comité, debidamente representado por la **Licda. María Rodríguez**, **Lic. Giovanni Rivas Mendoza**, Director Financiero; miembro; **Lic. Francisco Cordero Morales**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras, miembro; **Lic. Deiby Antony Torres Torres**; Director de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Ayda Lorenzo Montilla**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, reunidos todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha por el Presidente del Comité de Compras y en apego y estricto cumplimiento con las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecidos en la Ley 340-06:

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz** dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

### **AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** del informe definitivo hecho por los peritos actuantes en la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso de solicitud para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional de Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0005, correspondiente a la subsanación de Ofertas Técnicas de los oferentes participantes.



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y listados de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas “Sobre B”; del proceso de compra de combustible para uso de los autobuses de la institución, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional de Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0005.

**CONSIDERANDO;** Que el artículo 16 de la Ley 340-06, numeral 1, establece que: Licitación pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales.

**CONSIDERANDO;** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO;** Que el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación, de la Ley 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTA:** La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circled signature below it, and the initials 'A.R.' and 'D.T.' further down.





Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**VISTO:** El Manual de Procedimientos sobre Compras y Contrataciones emitido por el Órgano Rector para la Licitación Pública.

**VISTO:** El informe técnico pericial definitivo realizado por los peritos actuantes de fecha 04 de septiembre de 2020.

**VISTO:** El Artículo No.15, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

El **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás miembros integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Técnico Pericial definitivo hecho por los peritos actuantes de la evaluación de Ofertas Técnicas **“Sobre A”** del proceso de solicitud para la adquisición de combustible para los autobuses de la institución, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0005; correspondiente a las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de la institución, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas **“Sobre A”** y el listado de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de Ofertas Económicas **“Sobre B”**; Asimismo como la comunicación dirigida a todos los oferentes participantes en el proceso de compra de Combustible para los autobuses de la institución, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia OMSA-CCC-LPN-2020-0005;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D.T.', 'A.B.', and 'm.A.']*



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**“Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**Listado de Oferentes cuyas Ofertas técnicas “Sobre A” para la adquisición de combustible fueron evaluadas, a saber:**

- 1.- Isla Dominicana de Petróleo Corporation
- 2.- Petromovil, S.A.
- 3.- Sigma Petroleum CORP., SRL.
- 4.- SITCOM, SRL.
- 5.- Sunix Petroleum, SRL
- 6.- Estación de Servicios La Marina, SRL
- 7.- Distribuidores internacionales de Petróleo (DIPSA), SRL.
- 8.- Avión Diesel, SRL
- 9.- CMT, SRL
- 10.- Bignaga Enterprises, SRL
- 11.- INVIGO, SRL
- 12.- VENERGY, S.A.
- 13.- Petrofuel, SRL

**Listado de Oferentes Habilitados para Apertura y Lectura de Ofertas Económicas “Sobre B”, en virtud del informe pericial de fecha 4 de septiembre para la adquisición de combustible fueron:**

- 1.- Isla Dominicana de Petróleo Corporation
- 2.- Petromovil, S.A.
- 3.- Sigma Petroleum CORP., SRL.
- 4.- SITCOM, SRL.
- 5.- Sunix Petroleum, SRL
- 6.- Estación de Servicios La Marina, SRL
- 7.- Distribuidores internacionales de Petróleo (DIPSA), SRL.
- 8.- Avión Diesel, SRL
- 9.- CMT, SRL
- 10.- Bignaga Enterprises, SRL
- 11.- INVIGO, SRL
- 12.- VENERGY, S.A
- 13.- PETROFUEL, SRL, la cual cumple con las Normas y Especificaciones técnicas requeridas solo para el renglón Gasoil Optimo, ya que no presentó ficha técnica para el renglón Gasolina Premium.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de transparencia de la institución, como en el menú de inicio del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

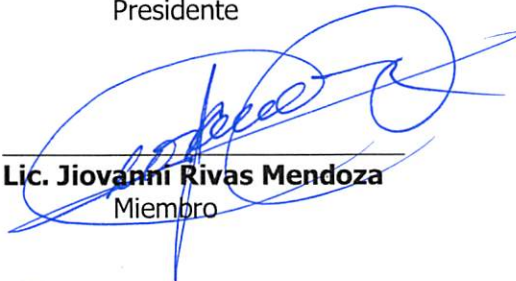
### “Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria”

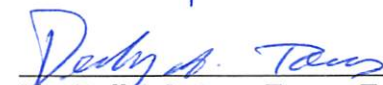
Concluida esta acta se dio por terminada la reunión siendo las cuatro horas cero cero minutos de la tarde (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de su aprobación y conformidad con su contenido.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

#### Por el Comité de Compras

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. María Rodríguez**  
En representación del  
**Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Giovanni Rivas Mendoza**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Deiby Antony Torres Torres**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Cordero Morales**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ayda Lorenzo Montilla**  
Miembro

